

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121156 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y EDUARDO JAVIER MALABETH AVILA

Las partes intervinientes en el contrato No. 121156 de 2025, con base al memorando No. 2612DTG-2025-0000413-IE de 23 de octubre de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2612DTG-2025-0000415-IE de 23 de octubre de 2025, suscrito por el Doctoro Ingeniero STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO, en calidad de Ordenador del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$6,000,000.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 121156 de 2025, asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19,500,000.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, en 40 días, es decir, hasta el 03 de diciembre de 2025, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula cuarta del contrato 121156 de 2025, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por \$19,500,000.00, por concepto de honorarios

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 19925 del 20 de Marzo de 2025, Posición Catálogo de Gasto C-0406-1003-7-10305B-0406016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, Recurso 10, Dependencia Territorial Guajira.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. ISC000013642 del 25 de Julio de 2025 expedida por EQUIDAD SEGUROS, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 121156 de 2025, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121156 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y EDUARDO JAVIER MALABETH AVILA

OCTAVA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha.

EL INSTITUTO

EL CONTRATISTA

STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO
DIRECTOR TERRITORIAL

EDUARDO JAVIER MALABETH AVILA
CC N°. 1143243571
FECHA: 23/10/2025

Proyectó: LOLITA LISETH ROJAS TORRES
Revisó: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO